

**RESOLUCIÓN NÚM 2013004805, DE FECHA 31 de julio de 2013, de la Concejala Delegada de Ord.Territorio, M. Ambiente, Sostenibilidad y Serv. Ciudad**

A los efectos de regular el uso de las carpas destinadas a Grupo Políticos y Asociaciones sin ánimo de lucro a instalar en el ferial durante las próximas fiestas patronales;

Y considerando lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 26 de julio de 2012, por el que se aprueba el establecimiento de precios públicos sobre dicho uso, publicado el día 2 de agosto de 2012 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid;

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar las siguientes bases de convocatoria para adjudicar la ocupación de las seis carpas del Recinto:

**“ CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CARPAS EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2013.**

**“1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

La presente convocatoria tiene por objeto la adjudicación de las carpas en el Recinto Ferial para el uso de las mismas durante las fiestas patronales de 2013. Este objeto viene determinado por las siguientes características:

-Nº de Carpas: 6

-Características de las Carpas:

-Planta rectangular de 10X15 metros

-Cubierta a dos aguas.

-Altura de columnas laterales de 3 metros

-Altura de cumbrera de cubierta de 5 metros

-Estructura de aluminio.

-Materias de cerramiento lateral y cubrición a base de lona de PVC ignífuga y de color blanco.

-Cerramientos laterales plegables.

-Fijación por medio de placas recibidas al terreno.

-División interior para acotar parte de la superficie en separación de usos.

-Plazo de ocupación: podrán ocuparse las carpas desde el 30 de agosto hasta el día 16 de septiembre.

-Destino de la Carpa: Actividades culturales y de hostelería autorizadas por el Ayuntamiento.

C.E.

## **"2.-SOLICITANTES.**

Podrán solicitar la adjudicación de carpas los Grupos Políticos Municipales así como las Asociaciones educativas, deportivas, culturales o empresariales que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

## **"3.-PRECIO.-**

El precio por la instalación de cada carpa asciende a 1.200 euros, en virtud del precio público municipal publicado en el BOCM de 2 de agosto de 2012.

## **"4.-PAGO DEL PRECIO.-**

Se efectuará en el plazo de cinco días naturales desde la notificación de la adjudicación de las carpas.

## **"5.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-**

La presente Convocatoria será publicada en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Desde la fecha de esta publicación, y durante los cinco días naturales siguientes, se podrán presentar las solicitudes de carpas en el Registro General del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

La solicitud se presentará por el representante de cada entidad interesada y concretamente, respecto de los Grupos Políticos Municipales, por el Portavoz; y respecto de las Asociaciones, por el Presidente de las mismas.

Para la adjudicación se aplicarán los siguientes criterios preferentes:

1º.- Antigüedad que ostenten en la instalación de carpas en el recinto ferial.

2º.-Antigüedad en la inscripción en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento.

3º.- Si resultara algún empate se resolverá a favor de la solicitud que antes se haya presentado en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento.

4º.- Si después de la adjudicación se presentara alguna renuncia será adjudicada la carpa vacante al siguiente de los solicitantes con mayor puntuación en aplicación de los criterios.

## **"6.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LOS ADJUDICATARIOS.-**

En el plazo de cinco días desde el siguiente al que reciban la notificación de la adjudicación de la carpa, los usuarios deberán solicitar la licencia de actividad correspondiente de acuerdo con la ordenanza de tramitación de licencias.

## **"7.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-**

El Ayuntamiento proporcionará las carpas con los siguientes servicios:

-Suministro eléctrico: 30.000 vatios por carpa a base de generadores incluyendo su alquiler, el combustible necesario para su funcionamiento, cuadros generales y las conexiones desde los generadores hasta los cuadros.

-Suministro de agua y saneamiento: suministro de mangueras para el abastecimiento de agua incluyendo la conexión a las bocas de riego hasta los puntos de utilización.-  
Suministro y colocación de tuberías de desagüe desde aparatos de vertido hasta arquetas de saneamiento.

**"8.-OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.-"**

Los usuarios tienen la obligación de realizar:

- El montaje de los aparatos suministrados por ellos y necesarios para su funcionamiento.
- Las conexiones de estos aparatos a las redes de suministro (cuadros eléctricos, acometías de agua y desagüe).
- Suministro, colocación y conexión de instalaciones de alumbrado interiores.
- Suministro y colocación de mobiliario necesario para su funcionamiento.
- Mantenimiento y limpieza de sus instalaciones.-""

**Segundo.-** Publicar las presentes Bases en la Página Web del Ayuntamiento de Arganda del Rey y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.-

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Ord.Territorio, M. Ambiente, Sostenibilidad y Serv. Ciudad, Dña. Sonia Pico Sánchez, en Arganda del Rey, a 31 de julio de 2013.

